

Todos los aspectos relacionados con el concepto, destinatarios, responsable de su cumplimentación, etapas, etc., de los PECAI están definidos en el Protocolo NEAE - Instrucciones 8 de marzo de 2017- (pág. 72 y 73). Aclaraciones importantes a tener en cuenta para la elaboración del PECAI a un alumno/a NEAE derivadas de altas capacidades intelectuales:

1. En primer lugar habrá que cumplimentar el Programa de Enriquecimiento Curricular (PEC). Posteriormente una vez ya se haya cumplimentado en el centro un PEC (en el que se incluya al alumno/a con AACCCII) el tutor/a del alumno NEAE AACCCII realizará el correspondiente PECAI.
2. El PEC lo cumplimenta el profesor/a del centro encargado de impartir dicho programa, y en el Programa incluye a todos los destinatarios del mismo (podrá incluir alumnos/as de distintos cursos y grupos, teniendo en cuenta que pueden formar parte del mismo tanto alumnado NEAE AACCCII como alumnado especialmente motivado, no obstante al menos uno/a de los alumnos/as del grupo debe ser NEAE AACCCII)
3. En el apartado Alumnado y dentro de Gestión de la Orientación, todo el profesorado del centro (perfil profesorado o bien profesorado centro concertado) encontrará disponible "Programa de Enriquecimiento Curricular". El motivo es facilitar la cumplimentación del mismo, de forma que no haya que realizar tantos Programas de Enriquecimiento como alumnos/as haya, sino que en uno mismo se incluirán todos/as los destinatarios/as.
4. El PEC lo bloqueará la persona que lo haya cumplimentado así como también podrá hacerlo aquel otro profesorado que haya incluido como profesorado responsable del programa. También estas mismas personas podrán desbloquear para poder modificar en el caso que tuviesen que modificar algún error en el mismo.
5. Una vez bloqueado el PEC: El tutor/a del alumno/a NEAE AACCCII que sea objeto de PECAI y que esté incluido en el PEC realizado podrá realizar el documento PECAI.
6. Únicamente podrá cumplimentar el PECAI el tutor/a de un alumno/a desde su perfil profesorado o profesorado centro concertado. El PECAI se encuentra dentro del apartado alumnado y en Gestión de la Orientación, dentro de "Medidas Específicas de Atención a la Diversidad". El PECAI se vinculará necesariamente al PEC (que es donde aparece la propuesta didáctica del mismo: objetivos, contenidos, actividades,...). Una vez cumplimentados sus apartados el tutor/a bloqueará el PECAI.
7. Es importante destacar, que el PECAI deberá estar bloqueado en Séneca para que sea considerado válido administrativamente y forme parte oficialmente de la atención educativa diferente a la ordinaria recibida por un alumno o alumna con NEAE AACCCII. A estos efectos, bloqueado el documento deberá generarse e imprimirse, de forma que una vez firmado por los responsables, se adjunte al expediente académico del alumno o alumna.

Respecto a los demás aspectos, tanto el PEC como el PECAI, reúnen características de funcionamiento similares a los demás documentos, en relación con el bloqueo, desbloqueo, impresión de documentos, añadir adjuntos (no son obligatorios para el bloqueo), etc.

